

**11 de diciembre de 2020**

## **Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)**

Diciembre 2020

### **Política monetaria**

*Recalibración de los instrumentos de política monetaria.*

El 10 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno decidió recalibrar los instrumentos de política monetaria del BCE para contribuir a mantener unas condiciones de financiación favorables durante el período de la pandemia, lo que apoyará el flujo de crédito a todos los sectores de la economía, respaldará la actividad económica y salvaguardará la estabilidad de precios a medio plazo. Pueden consultarse más detalles sobre las decisiones adoptadas en las notas de prensa al respecto disponibles en el sitio web del BCE.

### **Operaciones de mercado**

*Mejora del marco de comunicación sobre las líneas de liquidez en euros*

El 3 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó un marco mejorado para la comunicación sobre las líneas de liquidez en euros ofrecidas por el Eurosistema. La información general existente sobre las líneas de liquidez en euros se consolidará y se publicará en una subsección específica sobre esta materia en el sitio web del BCE con vistas a mejorar la transparencia, la coherencia y la facilidad de acceso a los detalles pertinentes. La nueva subsección contendrá una breve introducción sobre la finalidad de las líneas de liquidez en euros y el marco conforme al que se ofrecen, e incluirá distintos elementos operativos que ya están disponibles para el público, así como el recurso agregado a todas las líneas, que se publicará con frecuencia semanal.

*Nueva ampliación de los marcos de préstamos adicionales en respuesta a la pandemia de coronavirus (COVID-19)*

El 27 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó las solicitudes de dos bancos centrales nacionales (BCN) de crear nuevos marcos temporales de préstamos adicionales (ACC, por sus siglas en inglés) y aprobó también modificaciones de los marcos existentes de otros seis BCN. Los marcos de préstamos adicionales se introdujeron en 2011 para permitir a los BCN del Eurosistema aceptar

temporalmente como garantía determinados préstamos que no cumplen los criterios de admisión y/o los requisitos de calidad crediticia establecidos en el actual marco de aplicación de la política monetaria. Las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía, adoptadas por el Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2020, hicieron posible ampliar estos marcos en mayor medida. La aceptación de marcos de préstamos adicionales nuevos o ampliados está sujeta a la aprobación previa del Consejo de Gobierno. Puede consultarse información más detallada sobre los marcos de préstamos adicionales en el sitio web del BCE.

## Infraestructuras de mercado y pagos

### *Consulta pública sobre las revisiones de los actos jurídicos del BCE relativos a los requisitos de vigilancia para los sistemas de pago de importancia sistémica*

El 26 de noviembre 2020, el Consejo de Gobierno aprobó el inicio de una consulta pública, de un mes de duración, sobre las revisiones de los actos jurídicos del BCE relativos a la vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica (SIPS, por sus siglas en inglés). Las modificaciones propuestas tienen la finalidad de aclarar los criterios para la determinación de la autoridad competente para los SIPS nacionales (es decir, no paneuropeos) y paneuropeos, introducir un período transitorio previo para la reclasificación de los SIPS a no SIPS y mejorar los criterios para determinar la importancia sistémica a la luz de la rápida evolución de las tendencias tecnológicas y de las preferencias cambiantes de los consumidores. Los comentarios a la consulta pública pueden enviarse a través del sitio web del BCE hasta el 8 de enero de 2021.

### *Avances relacionados con la estrategia de pagos minoristas del Eurosistema*

El Consejo de Gobierno ha aprobado recientemente una actualización de la estrategia de pagos minoristas del Eurosistema. Su finalidad es asegurar que la prestación de servicios de pago de vanguardia se adapte a las necesidades de los interesados agentes europeos y que las soluciones europeas de pagos minoristas sean seguras y eficientes para la sociedad en su conjunto.

El objetivo principal de la estrategia es apoyar el desarrollo de una solución paneuropea para los pagos en el punto de interacción. También se propone la implantación plena de los pagos inmediatos, para ofrecerla a todos los ciudadanos y empresas de Europa en condiciones atractivas. Por otra parte, el Eurosistema ampliará su trabajo para mejorar los pagos transfronterizos fuera de la zona del euro y la Unión Europea, ayudando con ello a las empresas y ciudadanos europeos a hacer pagos fuera de la zona del euro y a recibirlos. Por último, el Eurosistema reforzará su respaldo activo a la innovación, a la digitalización y al establecimiento de un ecosistema europeo innovador para pagos, lo que incluye el apoyo a las fintechs europeas.

Al mismo tiempo, el Eurosistema está intensificando su trabajo sobre la posible emisión de un euro digital, aunque ello no implica la intención de desplazar el papel del sector privado en la provisión de servicios de pago. Por otra parte, los intermediarios privados supervisados estarían en las mejores condiciones para ofrecer soluciones *front-end* punteras y servicios auxiliares para crear nuevos modelos de negocio basados en un euro digital, en caso de que se introduzca.

## Consulta sobre legislación

### *Dictamen del BCE sobre la modificación de la Ley del Parlamento de Suecia*

El 30 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/30 a solicitud del Parlamento de Suecia.

### *Dictamen del BCE sobre el régimen cambiario aplicable al franco CFA y al franco comorano*

El 1 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/31 a solicitud del Consejo de la Unión Europea.

## Estadísticas

### *Informe sobre la confidencialidad de la información estadística individual recopilada por el Sistema Europeo de Bancos Centrales*

El 20 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó nota del informe, referido al período comprendido entre julio de 2018 y diciembre de 2019, sobre la confidencialidad de la información estadística individual recopilada por el BCE, con la colaboración de los BCN. El documento concluye que, en el período examinado, hubo dos casos que requirieron más investigación. Aunque no hubo impacto alguno en ninguno de los casos, los procesos se mejoraron como resultado de la investigación. El resumen del informe puede consultarse en el sitio web del BCE y en los sitios web de los BCN que han decidido publicarlo también.

### *Modificación del Reglamento relativo a las estadísticas de los mercados monetarios*

El 26 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Reglamento BCE/2020/58 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1333/2014 (BCE/2014/48) relativo a las estadísticas de los mercados monetarios (MMSR, en sus siglas en inglés). El nuevo acto jurídico tiene el objetivo de asegurar que continúe la presentación de información estadística diaria sobre los instrumentos del mercado monetario en lo que respecta a las sucursales de los agentes informadores radicadas en el Reino Unido tras el final, el 31 de diciembre de 2020, del período transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. El reglamento modificado está disponible en EUR-Lex.

### *Modificación del Reglamento sobre estadísticas de pagos*

El 1 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Reglamento BCE/2020/59 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1409/2013 (BCE/2013/43) sobre estadísticas de pagos y autorizó la publicación del informe de comentarios en el que se resumen los resultados de la consulta pública sobre este Reglamento modificador. El nuevo acto jurídico introduce nuevos requerimientos de presentación de información estadística para reflejar los avances que se han producido en el ámbito de los pagos desde 2013, y responde también a una necesidad de nuevas estadísticas de pagos a fin de asegurar que el BCE realiza de forma eficiente sus funciones de vigilancia. Ambos documentos estarán disponibles en breve en el sitio web del BCE.

## Billetes

### *Estudio sobre los hábitos de pago de los consumidores en la zona del euro*

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

El 27 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó nota de un informe elaborado por el Comité de Billetes (BANCO) y el Comité de Infraestructura de Mercado y Pagos (MIPC) del Eurosistema/SEBC sobre los resultados del Estudio sobre los hábitos de pago de los consumidores en la zona del euro (SPACE, por sus siglas en inglés). El estudio, llevado a cabo en 2019, analiza el uso del efectivo y de instrumentos de pago distintos del efectivo en los países de la zona del euro participantes y en el conjunto de la zona del euro y sus resultados se comparan, en la medida de lo posible, con un estudio anterior del BCE sobre el uso del efectivo por los hogares en la zona del euro realizado en 2016. El ámbito del estudio son las compras presenciales en puntos de venta y los pagos entre particulares (P2P), así como los pagos remotos (compras a través de Internet, pedidos por teléfono o por correo electrónico, pagos de facturas y pagos recurrentes). SPACE también investiga los factores que influyen en los hábitos y comportamientos de pago de los consumidores. En vista de los cambios que está experimentando el sector de pagos y para continuar siguiendo la evolución de los hábitos de pago en la zona del euro, el Consejo de Gobierno decidió realizar estudios sobre hábitos de pago cada dos años con el objetivo de publicar el siguiente informe antes del final de 2022. El estudio puede consultarse en el sitio web del BCE.

## **Supervisión bancaria**

*Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales e informe sobre la comunicación de información de los riesgos climáticos y medioambientales de las entidades*

El 26 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a una propuesta del Consejo de Supervisión de publicar la guía del BCE sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales, tras una consulta pública, y un informe del BCE sobre la comunicación de información de los riesgos climáticos y medioambientales de las entidades. La guía explica la forma en que el BCE espera que las entidades de crédito realicen una gestión prudente de dichos riesgos y los comuniquen con transparencia con arreglo al marco prudencial vigente. A su vez, el informe muestra que las entidades van rezagadas y deben hacer un esfuerzo significativo para respaldar más adecuadamente la información que declaran con datos cuantitativos y cualitativos pertinentes. Ambos documentos pueden consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.